



Cra. 15 #13a - 12, barrio Alfonso López, Valledupar
(5) 5721174 - 310 500 6541 - 323 367 5369
comercial@abocontasst.com · www.abocontasst.com

SEÑOR (A)
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SECCIONAL VALLEDUPAR
E.S.D



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA
VALLEDUPAR - CESAR



CES - OA - No. 20220190064022
Fecha Radicado: 2022-12-28 15 15 23
Anexos: 11 FOLIOS

REFERENCIA: DENUNCIA

LORAINÉ BEATRIZ TRESPALACIO MORALES, vecina y residente de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.065.811.220** expedida en Valledupar, Cesar, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número **293.303** otorgada por el H. Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del señor **PEDRO NEL ARAUJO QUIROZ**, en calidad de víctima, mayor de edad identificado con el número de cedula 77.192.069, Representante legal de MEDICAL HOMECARE S.A.S, presento la presente denuncia en contra de la señora **JOHANA BEATRIZ FLOREZ QUIROZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.065.637.200 por la presunta comisión de las conductas punibles de INJURIA en concurso homogéneo INJURIA Y CALUMNIA INDIRECTAS con base en los siguientes hechos con relevancia jurídica:

HECHOS

1. Sea lo primero indicar, que el señor PEDRO NEL ARAUJO QUIROZ desconoce cualquier tipo de relación laboral y personal con la señora JOHANA BEATRIZ FLOREZ QUIROZ se identifica en la red social FACEBOOK como "JOY FLOREZ".
2. Que la señora FLOREZ QUIROZ, utilizo la Red Social mas famosa y con mas usuarios del mundo, FACEBOOK, para realizar una serie de publicaciones públicas y abiertas a todas las personas con acceso a la menciona Red Social en grupos abiertos y de muchos usuarios en contra de mi prohijado, con afirmaciones sin sustento probatorio en las mismas.

3. Que la señora FLOREZ QUIROZ, hace imputaciones deshonrosas sin medir las consecuencias y graves perjuicios que ocasiona al buen nombre, a la reputación y a la empresa de mi prohijado en los grupos de la Red Social FACEBOOK denominados "Compra y Venta Sabanalarga atlántico jhdm" y "CLASIFICADOS GRATIS VALLEDUPAR", en los cuales manifiesta que:

"Este hombre llamado pedro Araujo, con una empresa de home care, coloca a trabajar a las personas y después para pagar se niega y dice k no conoce a las personas que nunca le han trabajado, da solo unas planillas para firmar y después coloca segunda persona y después dice k está en quiebra y muda la oficina..."

4. Debido a las publicaciones publicas realizadas por la señora FLOREZ QUIROZ en la Red Social FACEBOOK, donde no solo hace afirmaciones deshonrosas sin sustento probatorio, sino que también expone la imagen de mi prohijado por medio de fotografías y expone al repudio de los usuarios la red social de la empresa MEDICO HOCE CARE S.A.S, NIT 900.368.327-8, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, de la cual mi prohijado es Representante Legal.
5. En ocasión a lo anterior, y debido a las intenciones maliciosas de dañar el buen nombre, la dignidad y reputación de mi prohijado y de la empresa MEDICO HOCE CARE S.A.S de la cual es Representante legal sin ningún soporte probatorio ha generado un menoscabo en su estabilidad emocional por lo que se presenta la presente denuncia.

ADECUACION TIPICA

ARTÍCULO 220. INJURIA.

El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 222. INJURIA Y CALUMNIA INDIRECTAS. A las penas previstas en los artículos anteriores quedará sometido quien publicare, reprodujere, repitiere injuria o calumnia imputada por otro, o quien haga la imputación de modo impersonal o con las expresiones se dice, se asegura u otra semejante.

ARTÍCULO 223. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE GRADUACIÓN DE LA PENA. Cuando alguna de las conductas previstas en este título se cometiere utilizando cualquier medio de comunicación social u otro de divulgación colectiva o en reunión pública, las penas respectivas se aumentarán de una sexta parte a la mitad. Si se cometiere por medio de escrito dirigido exclusivamente al ofendido o en su sola presencia, la pena imponible se reducirá hasta en la mitad.



Cra. 15 #13a - 12, barrio Alfonso López, Valledupar
(5) 5721174 - 310 500 6541 - 323 367 5369
comercial@abocontasst.com - www.abocontasst.com

ANEXOS

- 1- Poder para actuar
- 2- Copia de la Tarjeta Profesional
- 3- Capturas de pantalla de la publicación realizada en el grupo de la Red Social FACEBOOK "Compra y Venta Sabanalarga atlántico jhdm".
- 4- Capturas de pantalla de la publicación realizada en el grupo de la Red Social FACEBOOK ""CLASIFICADOS GRATIS VALLEDUPAR"

Para efectos de notificación

Para efectos de notificación:

Celular 304-594-8353

Correo electrónico: aboqada.lorainetrespalaciom@gmail.com

Atentamente:

LORAINE TRESPALACIO MORALES
C.C 1.065.811.220

T.P 293303 C.S. DE LA J.



Cra. 15 #13a - 12, barrio Alfonso López, Valledupar
(5) 5721174 - 310 500 6541 - 323 367 5369
comercial@abocontasst.com - www.abocontasst.com

Señor (a)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
VALLEDUPAR, CESAR
E. S. D.

Referencia: Otorgamiento de Poder


PEDRO NEL ARAUJO QUIROZ, identificado con la **C.C 77.192.069**, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito, confiero Poder Especial, amplio y suficiente como Abogada **LORAIN BEATRIZ TRESPALACIO MORALES**, también mayor, vecina y residente de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número **1.065.811.220** expedida en Valledupar, Cesar, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número **293.303** otorgada por el H. Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en mi nombre y presente **DENUNCIA PENAL**.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder, además de recibir, notificarse, interponer recursos y en fin realizar todo lo que este conforme al derecho, para la debida representación de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para actuar dentro del presente proceso.

Declaro y acepto que la gestión u obligación de mi Apoderado es de medio y nunca de resultados, ciñéndose su actuación a los parámetros que regulan el ejercicio de su Profesión.

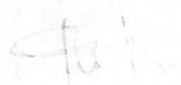
Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en la forma y los términos del presente poder.

De usted, atentamente,


PEDRO NEL ARAUJO QUIROZ

C.C. No. 77.192.069

Acepto


DRA. LORAIN BEATRIZ TRESPALACIO MORALES
C.C. No. 1.065.811.220 de V/par.
T.P. No. 293.303 del C.S. de la J